INVITACIÓN PÚBLICA No. 2024 - 0390
(Decreto 1082 de 2015)

La Alcaldía de Fusagasugá está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la ley 136 de 1994 articulo 6 modificado por el artículo 3 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y el plan de desarrollo para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a la naturaleza y valor del contrato.

2.-OBJETO:

ALQUILER DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA TIPO ORUGA PARA EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

3.- TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.1.-PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, Mipymes colombianas que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende

perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías a las que haya lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se desarrollará en las vías urbanas y rurales del Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca. El contratista dispondrá del equipo descrito en el contrato en el Parqueadero Municipal, el cual se encuentra ubicado en Fusagasugá, vía Novillero, continuo al Terminal de Transporte (Calle 8ª No. 27 – 72), o donde indique el supervisor del contrato.

6- FORMA DE PAGO:

El Municipio de Fusagasugá pagará al Contratista **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000)**, previo recibido a satisfacción de la supervisión. Asimismo, para el pago el Contratista deberá presentar certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, que se otorgará previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral por parte del Contratista. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, el Municipio de Fusagasugá realizó los cálculos de presupuesto con base a la estimación de dichos precios unitarios, estimando los costos previamente definiditos en el ACUERDO MUNICIPAL No. 100-02.01 - 26 DE 2016 y los costos definidos por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU – CARTILLA ICCU 2024, Resolución 140 DE 2024, para así seleccionar el menor valor.

Costos definidos por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU – CARTILLA ICCU 2024:

PRECIOS ICCU			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**VALOR UNITARIO**

ICCU 2.1.	EXCAVADORA DE ORUGAS	H	$247,489.00

Costos definidos por el ACUERDO MUNICIPAL No. 100-02.01 - 26 DE 2016 *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 078 DE 2013, 091 DE 2014, SE COMPILA Y SE ACTUALIZA LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA VIGENTE, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA Y SE DEROGAN TODAS LAS NORMAS QUE LE SEAN CONTRARIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* Capitulo II, Articulo 391, que estipula:

ARTÍCULO 391.- TARIFAS: Las tarifas que entrarán a regir, para las diferentes modalidades, son:

a) para maquinaria que se utiliza para la construcción y mantenimiento de obras

TIPO DE MAQUINA	VALOR HORA (UVT)
Retroexcavadora	Cinco (5)

ACUERDO MUNICIPAL No. 100-02.01 - 26 DE 2016					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**VALOR EN UVT**	**VALOR UVT 2024**	**VALOR UNITARIO**
Art. 391	RETROEXCAVADORA	H	5	$47.065	$235.325

Así las cosas, para la vigencia 2024, se establece para el Municipio de Fusagasugá el valor por hora de alquiler de retroexcavadora la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($235.325) MCTE.**, y teniendo en cuenta que la diferencia entre los precios ICCU y los del **ACUERDO MUNICIPAL No. 100-02.01 - 26 DE 2016** es baja, se selecciona el menor valor entre estos, es decir **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($235.325) MCTE** hora, pues resulta mas beneficiosa para la Administración Municipal.

El monto que se dispone y se busca contratar mediante el objeto del presente contrato es bajo la metodología de **monto agotable** hasta la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000).**

El presupuesto oficial estimado para la contratación será por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000)**, incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se

adjuntará al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá

DIS- 2024050112		
RUBRO – FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3.2402113.2.3.2.02.02.006.91 4.1.3.3.11.05	Vía urbana construida TRASNPORTE Infraestructura red vial regional -FUENTE: 1.3.3.11.05-R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	$ 55,000,000.00
	TOTAL, CDP	**$ 55.000.000**

8.- OBLIGACIONES.

8.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1.1 ESPECIFICAS.

1. Dejar la retroexcavadora oruga en el Parqueadero Municipal, el cual se encuentra ubicado en Fusagasugá, en la vía Novillero, continuo al Terminal de Transporte (Calle 8ª No. 27 – 72), o donde indique el supervisor del contrato para su disposición en las áreas programadas al interior del Municipio de Fusagasugá.
2. Tener disponibilidad de la retroexcavadora oruga requerida, de modo que -en caso de avería o por solicitud del supervisor- puedan ser reemplazados sin retraso y a la mayor brevedad posible.
3. Alquilar a todo costo la retroexcavadora oruga relacionada en este estudio, de acuerdo con las especificaciones para el mantenimiento de la red vial urbana y rural del municipio de Fusagasugá.
4. Dejar a disposición del municipio la maquinaria objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y en buen estado de funcionamiento, incluyendo el suministro de combustible, lubricantes, mantenimiento en general y operador calificado para el correcto funcionamiento de la máquina.
5. Garantizar el transporte de la retroexcavadora oruga a los frentes de trabajo que estipule la programación, en cumplimiento de la normatividad de tránsito vigente.
6. Abastecer, por su propia cuenta y riesgo, de combustible y lubricante, y en general, encargarse del mantenimiento de la retroexcavadora oruga.
7. Disponer de la documentación necesaria para la operación de la retroexcavadora oruga.
8. Garantizar que la documentación que corresponda a la retroexcavadora oruga y los operarios se mantenga vigente durante la ejecución del contrato hasta su término o el de sus prórrogas.

9. Proceder a la reparación de la retroexcavadora oruga cuando ello se requiera. El contratista será responsable por los daños que se cause a la máquina.
10. El contratista se obliga a asegurar y garantizar la formación, capacitación y experiencia necesaria del personal a quien se le asigne la utilización o manejo de la retroexcavadora oruga.
11. El contratista es responsable de que la operación o manipulación de la retroexcavadora oruga se reserve para personas suficientemente capacitadas, formadas y con experiencia en su utilización y mantenimiento; y que, en ningún caso, la usen o manipulen bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
12. El contratista está obligado a cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de seguridad y salud que correspondan, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.
13. El contratista se obliga a utilizar la retroexcavadora oruga exclusivamente en la obra o ubicación indicadas por el supervisor del contrato.
14. El contratista es responsable del valor de reposición de la maquina en caso de hurto o destrucción.
15. Será de responsabilidad del contratista garantizar el transporte adecuado y seguro de la retroexcavadora oruga, debiendo obtener todos los permisos y autorizaciones que fueran procedentes. El(los) vehículo(s) en los cuales se transporte la maquinaria deberán contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), certificado de revisión técnico mecánica y seguro todo riesgo debidamente expedido.
16. El contratista se obliga a reemplazar la retroexcavadora oruga cuando no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que haya sido rechazada por el municipio. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, reemplazará provisionalmente la máquina por otra de iguales o superiores características.
17. Garantizar el buen estado de la retroexcavadora oruga
18. La retroexcavadora oruga estará en disponibilidad permanente, es decir sin estar sujeta a horarios o jornadas laborales de ninguna clase, ajustándose a las programaciones establecidas por la Secretaría de Infraestructura. En tal sentido, deberá mantener informado y disponible sus operadores, quienes además deberán demostrar idoneidad y experiencia en operación de maquinaria pesada.
19. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
20. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad del equipo.
21. Responder por las acciones del personal a su cargo (trabajadores, subalternos y/o contratistas o prestadores de servicio) en el marco de la ejecución y cumplimiento del contrato, de modo que se mantenga indemne al municipio de los posibles efectos adversos de su actividad.
22. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
23. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir con lo preceptuado en la Constitución Política y las Leyes de la República.
b. Prestar los servicios objeto del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
d. Cumplir con las metas del contrato.
e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h. No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
l. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
m. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses, más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
n. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
o. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
p. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administración de Riesgos laborales.
 - Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
q. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

r. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo.

9.- REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta que sea presentada para el presente proceso de Mínima Cuantía debe estar acompaña de los siguientes documentos:

9.1-DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Alcaldía de Fusagasugá, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes:

Requisitos habilitantes del contenido jurídico

- ✓ Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en el Anexo de la invitación pública.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o Representante Legal.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
- ✓ Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para persona natural) debidamente renovado.
- ✓ Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales en los últimos seis meses
- ✓ Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- ✓ Certificados vigentes de: Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de medidas correctivas (Registro nacional de medidas correctivas -Código de Policía); Ausencia de multas y sanciones por parte de organismos de control estatales supervigilancia, sic, Redam; Y Antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.

- ✓ Documento de conformación de consorcio o unión temporal, en caso de formas asociativas

9.2.- DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- ✓ **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Como experiencia mínima, el proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de dos (2) contratos, los cuales deben estar inscritos Registro Único de proponentes RUP, bajo el código UNSPSC 72141700, según lo cual se determinará la experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con alquiler de maquinaria para construcción. La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
FAMILIA	72140000	Servicios de construcción pesada.
CLASE	72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.

Con el fin de demostrar dicha experiencia, además de la presentación del Registro Único de Proponentes, deberá aportar los siguientes documentos:

Copia de los contratos junto con las respectivas actas de liquidación y/o certificación, que avalan su ejecución, suscritas por funcionario facultado por la entidad, donde señale: i) nombre de la entidad contratante, ii) objeto del contrato, iii) fecha de inicio y terminación, iv) valor del contrato, v) tipo de ejecución y concepto; lo anterior, para la experiencia en el sector privado. En cuanto a la experiencia en el sector público, bastará con las actas de liquidación.

Si la propuesta es presentada mediante consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. Asimismo, en el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en consorcio o unión temporal, para efectos de la evaluación de éste factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal del cual acredite la experiencia, En este caso, el proponente debe, en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de

participación y/o allegar copia de documento de la conformación de la unión temporal o consorcio.

MAQUINARIA REQUERIDA
El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo una retroexcavadora oruga modelo 2005 o superior, con Potencia entre 120 y 160 HP

El equipo debe ser: propio, alquilado o bajo leasing

Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este invitación publica, se deberán acreditar con cualquiera de los siguientes, documentos:

a) Factura comercial y/o contrato de compraventa y/o tarjeta de propiedad.
b) Manifiesto de aduana donde sea legible el nombre del importador y la información (número de serie, chasis, modelo, etc) de la maquinaria importada.
c) Cuando se trate de leasing, este se acreditará con la fotocopia del contrato de leasing.

Nota: En todo caso los documentos anteriores deben acreditar válidamente la titularidad (propiedad) del equipo en cabeza del proponente o de uno de sus integrantes para el caso de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:
a) Carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercer propietario dirigida al Municipio de Fusagasugá, señalando la licitación para el que se ofrece, en este documento se debe detallar el tipo del equipo y la información (Número de serie, chasis, modelo, etc) de la maquinaria ofrecida.
b) En caso de que el tercer propietario sea una persona jurídica la carta de ofrecimiento debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad y debe anexar certificado de existencia y representación legal con una fecha no mayor a quince días anteriores al cierre de la presente licitación.
c) Adicionalmente anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

Cuando se trate de Leasing, éste se acreditará con la fotocopia del contrato de Leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

9.3.- PROPUESTA ECONÓMICA:

El contratista debe entregar los siguientes productos:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

10.- GARANTÍAS.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía de las enunciadas en el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia / Etapa
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de vigencia y tres (3) años más
Póliza de seguro	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato y la cual debe modificarla de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las garantías pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

11.-LIMITACION MIPYME

Para efectos de limitar la convocatoria a Mipymes, los interesados deberán remitir en la fecha máxima establecida en el cronograma los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. También podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deben ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades de la presente convocatoria.

12.1.- El oferente deberá cargar la oferta en el día indicado y antes de la hora señalada para el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, no se admitirán propuestas que no hayan sido cargadas en el sistema de la plataforma SECOP II en el link dispuesto para tal. (lo cual debe hacerse con suficiente antelación).

12.2.- El interesado deberá cargar su oferta previo el diligenciamiento conforme a lo establecido en la presente invitación publica, en la plataforma SECOP II.

12.4.- Se entiende como día de cierre, el último día de entrega de propuestas según hora establecida en el respectivo cronograma.
12.5.- Con posterioridad al cierre se procederá a la Evaluación.

13.- VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Los factores de escogencia en este proceso se desarrollarán conforme a los criterios del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 por ende, el ofrecimiento más favorable a la entidad será aquella que presente el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

13.1.- VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ESCOGENCIA

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021).

Nota: En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta objeto de evaluación la Entidad de oficio procederá a realizar la corrección; pero si el valor corregido de dicha oferta supera a la oferta siguiente en el orden de evaluación, se tendrá en cuenta esta última para efecto de verificación de los requisitos habilitantes.

14.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2°) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

15.- EMPATE.

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021, "en caso de Empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

15.1- FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 en lo referente a los factores de desempate, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse mediante declaración ante notario por cada una de ellas. y/o medida de protección expedida por entidad competente

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en econsorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se tendrá en cuenta la certificación solicitada en el numeral 4.2.2. del pliego de condiciones

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Debe acreditarse con certificación expedida por el representante legal mediante el cual evidencie la vinculación de personas mayores.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Debe acreditarse con certificación del Ministerio del interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística DANE

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse con certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN-

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Debe acreditarse mediante certificación expedida por el representa legal.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al

menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Debe acreditarse con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación así:

Se realizará un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota de adjudicación. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán en el orden de elegibilidad sorteado previamente, a tomar una balota y se adjudicará el proceso al proponente que saque la balota con el número mayor.

16.- SUBSANACIÓN.

Publicada la evaluación de los requisitos mínimos habilitantes y la evaluación del menor precio, el proponente en el día siguiente hábil a esta publicación, podrá formular observaciones a la evaluación, además de subsanar los requisitos y documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en la presente invitación. Sin embargo, el proponente podrá cargar los documentos correspondientes que servirán como soporte para subsanar la oferta, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

17.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre o haya sido enviada por correo, fax, correo electrónico o entregado en sitio diferente al establecido.
e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
f. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones y/o requisitos técnicos, jurídicos, económicos y/o financieros (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública y que no sean subsanables.
h. Cuando ofrezca una propuesta con un valor total superior al presupuesto oficial.
i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente.
j. Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
k. Cuando no alleguen el Formato 2 "Oferta Económica" o la anexe sin la firma del representante legal debidamente facultado.
l. Cuando la propuesta económica supere uno o varios de los valores unitarios máximos a ofertar acorde con el estudio de mercado y descritos en el anexo "Propuesta Económica"

18.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección de mínima cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d. Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes en la correspondiente publicación en el SECOP II.

19.- ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El Municipio una vez efectuado el traslado de la evaluación conforme a recomendación del Comité, deberá realizar la comunicación de aceptación de la oferta que, junto con la propuesta, previa aprobación en la plataforma SECOP II, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista.

20.-COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

La Secretaria Jurídica en uso de sus facultades dadas mediante el Decreto 003 del 04 de enero de 2024, por medio del cual se delega la Ordenación del Gasto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015; según el cual la entidad puede designar un comité asesor conformado por servidores públicos y /o contratistas, quienes se encargarán de la evaluación de las propuestas presentadas, verificando si las mismas cumplen con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y/o financiero exigidos, y definiendo cuál de ellas es la más conveniente para el Municipio de Fusagasugá; Conforma el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR quien deberá apoyar el proceso de selección y realizar a evaluación de las propuestas que se presenten, dentro de los diferentes procesos de Selección que se adelantan, el cual estará integrado como a continuación se menciona:

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **2024-0390** cuyo objeto es **ALQUILER DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA TIPO ORUGA PARA EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

Estudio jurídico	Javier Oswaldo Jimenez Crdenas	Director de Contratación
	Vanessa Uricoechea Manuela Buitrago	Profesional Universitario Profesional Universitario
Estudio técnico económico	Raúl Aranguren Martínez	Secretario de Infraestructura
	Sergio Trujillo Martínez	Profesional Universitario

Para los informes de evaluación respectivos, cúmplase con los términos establecidos en la cronología de cada proceso.

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ
Secretaria Jurídica
(Ordenadora del Gasto)
Decreto delegación No. 003 de enero de 2024.

Gestión Documental
Original: Secretaría Jurídica
Copia. Proceso contractual
Archivo Sistematizado / Dirección de Contratación / Resoluciones
Elaboró: Vanessa Uricoechea. – Profesional Universitaria.
Elaboró: Manuela Buitrago. – Profesional Universitaria.
Revisó: Dr. Javier O. Jiménez Cárdenas - director de Contratación

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	**23 DE MAYO DE 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	**24 DE MAYO DE 2024 HASTA LAS 6:00 PM**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	**27 DE MAYO DE 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTAS	**27 DE MAYO DE 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ADENDAS	**27 DE MAYO DE 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
CARGUE DE OFERTAS FECHA Y HORA DE CIERRE Y APERTURA SOBRES	**29 DE MAYO DE 2024 08:30 AM**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**DEL 29 AL 30 DE MAYO DE 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	**30 DE MAYO DE 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN	**31 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 6:00 PM**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACION	**04 DE JUNIO DE 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	**AL DIA SIGUENTE**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ENTREGA DE PÓLIZAS	**AL DÍA SIGUIENTE**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	**AL DÍA SIGUIENTE**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
REGISTRO PRESUPUESTAL	**AL DÍA SIGUIENTE**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ANEXO (1)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de Selección de mínima cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en la invitación pública.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato, de acuerdo al cronograma del proceso y a ejecutar el objeto contractual conforme con los documentos que hacen parte de la selección de Mínima cuantía, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación de la presente Selección de Mínima Cuantía, su contenido y los documentos producidos dentro del trámite del proceso, así como los demás documentos relacionados con los bienes, servicios u obras a contratar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, una vez suscrita el acta de inicio, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección de mínima cuantía y la propuesta.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección de mínima Cuantía.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la invitación que precede el proceso de selección de mínima cuantía y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las

oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

9. En caso de que me sea aceptada de la oferta, me comprometo a cumplir con las Siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Dejar la retroexcavadora oruga en el Parqueadero Municipal, el cual se encuentra ubicado en Fusagasugá, en la vía Novillero, continuo al Terminal de Transporte (Calle 8ª No. 27 – 72), o donde indique el supervisor del contrato para su disposición en las áreas programadas al interior del Municipio de Fusagasugá.
2. Tener disponibilidad de la retroexcavadora oruga requerida, de modo que -en caso de avería o por solicitud del supervisor- puedan ser reemplazados sin retraso y a la mayor brevedad posible.
3. Alquilar a todo costo la retroexcavadora oruga relacionada en este estudio, de acuerdo con las especificaciones para el mantenimiento de la red vial urbana y rural del municipio de Fusagasugá.
4. Dejar a disposición del municipio la maquinaria objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y en buen estado de funcionamiento, incluyendo el suministro de combustible, lubricantes, mantenimiento en general y operador calificado para el correcto funcionamiento de la máquina.
5. Garantizar el transporte de la retroexcavadora oruga a los frentes de trabajo que estipule la programación, en cumplimiento de la normatividad de tránsito vigente.
6. Abastecer, por su propia cuenta y riesgo, de combustible y lubricante, y en general, encargarse del mantenimiento de la retroexcavadora oruga.
7. Disponer de la documentación necesaria para la operación de la retroexcavadora oruga.
8. Garantizar que la documentación que corresponda a la retroexcavadora oruga y los operarios se mantenga vigente durante la ejecución del contrato hasta su término o el de sus prórrogas.
9. Proceder a la reparación de la retroexcavadora oruga cuando ello se requiera. El contratista será responsable por los daños que se cause a la máquina.
10. El contratista se obliga a asegurar y garantizar la formación, capacitación y experiencia necesaria del personal a quien se le asigne la utilización o manejo de la retroexcavadora oruga.
11. El contratista es responsable de que la operación o manipulación de la retroexcavadora oruga se reserve para personas suficientemente capacitadas, formadas y con experiencia en su utilización y mantenimiento; y que, en ningún caso,

la usen o manipulen bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.

12. El contratista está obligado a cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de seguridad y salud que correspondan, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.
13. El contratista se obliga a utilizar la retroexcavadora oruga exclusivamente en la obra o ubicación indicadas por el supervisor del contrato.
14. El contratista es responsable del valor de reposición de la maquina en caso de hurto o destrucción.
15. Será de responsabilidad del contratista garantizar el transporte adecuado y seguro de la retroexcavadora oruga, debiendo obtener todos los permisos y autorizaciones que fueran procedentes. El(los) vehículo(s) en los cuales se transporte la maquinaria deberán contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), certificado de revisión técnico mecánica y seguro todo riesgo debidamente expedido.
16. El contratista se obliga a reemplazar la retroexcavadora oruga cuando no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que haya sido rechazada por el municipio. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, reemplazará provisionalmente la máquina por otra de iguales o superiores características.
17. Garantizar el buen estado de la retroexcavadora oruga.
18. La retroexcavadora oruga estará en disponibilidad permanente, es decir sin estar sujeta a horarios o jornadas laborales de ninguna clase, ajustándose a las programaciones establecidas por la Secretaría de Infraestructura. En tal sentido, deberá mantener informado y disponible sus operadores, quienes además deberán demostrar idoneidad y experiencia en operación de maquinaria pesada.
19. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
20. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad del equipo.
21. Responder por las acciones del personal a su cargo (trabajadores, subalternos y/o contratistas o prestadores de servicio) en el marco de la ejecución y cumplimiento del contrato, de modo que se mantenga indemne al municipio de los posibles efectos adversos de su actividad.
22. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
23. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

s. Cumplir con lo preceptuado en la Constitución Política y las Leyes de la República.
t. Prestar los servicios objeto del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
u. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
v. Cumplir con las metas del contrato.

w. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
x. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
y. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
z. No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
aa. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
bb. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
cc. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
dd. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
ee. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses, más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
ff. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
gg. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
hh. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administración de Riesgos laborales.
 - Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
ii. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
jj. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo.

Me comprometo a desarrollar el objeto del contrato en el plazo establecido de _____ (__) ____.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____

Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO (2)
PROPUESTA ECONÓMICA

El contratista debe entregar los siguientes:

ACUERDO MUNICIPAL No. 100-02.01 - 26 DE 2016					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**VALOR EN UVT**	**VALOR UVT 2024**	**VALOR UNITARIO**
Art. 391	RETROEXCAVADORA	H	5		

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.